



PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

BOLETÍN ESPECIAL Nº 86/14 DICIEMBRE/2014

Dcto. S.T.D. y C. Nº 1749/14

-Aprobando: Manual de Misiones y Funciones, Organigrama y Reglamento
Gral.de funcionamiento de la Comedia Municipal- Convocando a Concurso
Abierto de Oposición y Antecedentes conforme indican los Anexos.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA
Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico

ING. EDUARDO NIEDERLE
Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano

ING. JUAN JOSE CONTRERAS
Secretario de Servicios Públicos

GUADALUPE TOLOZA
Secretaria de Salud y Bienestar Social

PROF. MARTHA SUELDO
Secretaria de Educación

SRA. MONICA A. SASTRE COLLADO
Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura

SRA. MARIA PIA CABRAL
Secretaria de Comunicación y Prensa

DR. GUILLERMO MATTERSON
Secretario de Protección Ciudadana

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza, División Boletín Municipal. Jefe de Div: Sra. Sandra Márquez. Distribución y Archivo: Dpto. Mesa Gral. de Entradas, Salidas y Archivo. Jefa de Dpto.: Sra. Susana Robledo

Dirección: Sarmiento 1050 – Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN: 16/ENERO/15

Boletín Municipal Digital
<http://www.sfvcatamarca.gov.ar>
-Link: **Transparencia Fiscal**



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 18 DIC 2014

DECRETO S.T.D. y C. Nº: 1749

VISTO:

El Decreto S.C. y E. Nº: 1035/97 mediante el cual se crea la Comedia Municipal en ámbito de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca y por el cual, asimismo, se fija a la Secretaría Turismo, Deporte y Cultura como organismo de control, aplicación y funcionamiento de la Comedia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Comedia Municipal tiene como finalidad brindar un servicio a la comunidad a través de una tarea docente y artística, es decir, proporcionar capacitación, mediante talleres y cursos específicos;

Que para brindar este servicio de una manera más dinámica, se hace necesaria una reestructuración del organigrama de la Comedia Municipal;

Que la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura se encuentra facultada para reglamentar el funcionamiento del elenco estable, contemplando los aspectos de formación, investigación, promoción de la Comedia Municipal, para su adecuado desempeño;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el ANEXO I, ORGANIGRAMA DE LA COMEDIA MUNICIPAL, que forma parte integrante del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el ANEXO II, MISIONES Y FUNCIONES DE LA COMEDIA MUNICIPAL, que forma parte integrante del presente instrumento.

ARTÍCULO 3º: APRUÉBASE el ANEXO III, REGLAMENTO GENERAL DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMEDIA MUNICIPAL, que forma parte integrante del presente instrumento.

ARTÍCULO 4º: CONVÓCASE a CONCURSO ABIERTO de OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES para otorgar la cobertura de los cargos de Un Director Escénico, Un Asistente de Dirección, Un Productor Ejecutivo, Un Preparador Físico y Ocho Actores



1749

18 DIC 2014

(cuatro Mujeres y cuatro varones), que figura en el ANEXO IV del presente instrumento.

ARTÍCULO 5º: FÍJANSE los días: del 22 de diciembre de 2014 al 09 de febrero de 2015 para el llamado a Concurso, y los días 24 y 25 de febrero de 2015 para el Concurso de Antecedentes y Oposición.

ARTÍCULO 6º: DESIGNASE como Jurado de evaluación a RITA BEATRIZ TERRANOVA, D.N.I. Nº 12.447.651; MÁXIMO GÓMEZ, D.N.I. Nº 17.860.595 y RICARDO ENRIQUE SOBRAL, D.N.I. Nº 11.960.881.

ARTÍCULO 7º: DESIGNASE a la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura como organismo de aplicación, interpretación y control del funcionamiento de la Comedia Municipal, facultándola al dictado de disposiciones reglamentarias si fuera necesario.

ARTÍCULO 8º: AUTORIZASE a la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura a realizar los gastos de pagos de honorarios y de viáticos de los miembros del jurado.

ARTÍCULO 9º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.

ES COPIA

FDO. LIC. RAÚL ALEJANDRO JALIL
Intendente Municipal
PROF. MÓNICA SASTRE COLLADO
Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura

Es Copia Fiel del Original



1749

18 DIC 2014

ANEXO I

ORGANIGRAMA DE LA COMEDIA MUNICIPAL



Es Copia Fiel del Original



1749

18 DIC 2014

ANEXO II

(Modificatoria Decreto Acuerdo N°: 983-08)

MISIONES Y FUNCIONES DE LA COMEDIA MUNICIPAL

DIRECTOR ESCÉNICO.

MISIÓN: Dirección General de la Comedia Municipal, tanto para las representaciones teatrales como para los talleres de teatro.

FUNCIONES:

- Tiene a su cargo la absoluta responsabilidad del montaje total de las obras a estrenar y representar durante la temporada anual.
- Dirigir y supervisar el trabajo de todo el personal afectado a la Comedia y de todo el personal que intervenga en la producción de las obras, durante la temporada de ensayos y representaciones.
- Convenir con el Productor Ejecutivo y el Asistente de dirección las actividades de horarios de ensayos del personal artístico, de promoción de las piezas y de otras tareas referentes a las puestas en escena.
- Planificar, dirigir y supervisar el trabajo de los talleres del Complejo Urbano Girardi y de otras salas Culturales del Municipio.
- Elegir en acuerdo con el Consejo Integral las obras a representar.
- Designar los personajes a interpretar por los actores del elenco estable.
- Proponer al Consejo Integral la contratación en forma extraordinaria, por necesidades especiales de la puesta en escena, de actores, escenógrafos, músicos, técnicos coreógrafos, Etc.
- Controlar las tareas de todo el personal a su cargo y su cumplimiento, comunicándole al Consejo Integral de cualquier indisciplina que pudiera surgir para la toma de medidas correctivas.
- Planificar con el Productor Ejecutivo y los técnicos las necesidades de producción de piezas teatrales y elevadas al Consejo Integral para su compra y aprobación.
- Proponer al Consejo la realización de cursos, talleres o seminarios de perfeccionamiento de actores o técnicos por especiales necesidades de puesta en escena dentro o fuera de la Provincia, con obligación de devolver los conocimientos al resto del elenco.

Es Copia Fiel del Original



1749

18 DIC 2014

CONSEJO INTEGRAL DE LA COMEDIA MUNICIPAL.

MISION: Es el órgano responsable del funcionamiento, organización, control y planificación de todas las actividades de la Comedia Municipal.

Sus funciones son:

- a) Aprobar el repertorio anual y las actividades en talleres de teatro.
- b) Programar las actividades de la Comedia Municipal, planes de trabajo, investigaciones, talleres, cursos, concursos, etc. que se desarrollan en las salas municipales y/o talleres barriales de teatro y otros espacios alternativos.
- c) Fijar el plan de representaciones anuales en el Capital, interior de la Provincia o fuera de ella.
- d) Tramitar becas de capacitación teatral para integrantes del elenco estable y/o estudiantes de teatro, dentro y fuera del país.
- e) Coordinar, orientar y supervisar la producción de obras, la promoción teatral y todo aquello que beneficie y acreciente la actividad teatral.
- f) Planificar y aprobar las giras teatrales de la comedia y los gastos de viaje que demande.
- g) Organizar los estrenos, ensayos, reposiciones y giras.
- h) Decidir la periodicidad de las sesiones ordinarias y extraordinarias, llevando un libro de actas con los registros de todas las sesiones.
- i) Controlar y supervisar el cumplimiento de las tareas de todos los integrantes estables y extraordinarios de la Comedia Municipal, tramitando las medidas disciplinarias que pudieren corresponder.
- j) Asesorar a la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura y a la Dirección de Cultura sobre política teatral cuando sea requerido por su conducción.
- k) Organizar el archivo de la correspondencia, documentación y actuación en general que interesen a la Comedia.
- l) Crear y supervisar el funcionamiento de la biblioteca teatral.
- m) Llamar a concurso anual en tiempo y forma.
- n) Ante la posibilidad de que pudieran surgir algunas circunstancias especiales que impidan aunar criterios entre los integrantes del Consejo Integral, éste deberá elevar los antecedentes a la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura para que resuelva en definitiva.

Es Copia Fiel del Original



1749

18 DIC 2014

ASISTENTE DE DIRECCIÓN.

MISIÓN: Asistir al Director Escénico y Coordinar las tareas de puesta en escena.

FUNCIONES:

- Cumplir las disposiciones emanadas del Director Escénico y del Consejo Integral.
- Efectuar las citaciones, comunicaciones, etc. al personal de la Comedia.
- Afectar al personal técnico de iluminación, sonido y escenografía de acuerdo a los requerimientos del Director Escénico.
- Reemplazar al Director Escénico en caso de ausencia, en sayos, talleres y representaciones.
- Informar al Consejo Integral todo lo referente a las actividades específicas cada vez que le sea solicitado o sea necesario.
- Organizar y supervisar el archivo ordenado de correspondencia, documentación general y biblioteca teatral, referente a la Comedia.

PRODUCTOR EJECUTIVO.

MISIÓN: Producir las obras de acuerdo a la planificación del Director Escénico, aprobada por el Consejo Integral.

FUNCIONES:

- Cumplir las disposiciones emanadas del Director Escénico y del Consejo Integral.
- Coordinar los trabajos, promoción y publicidad de las representaciones, cursos, talleres, viajes, participaciones en encuentros, concursos, etc. que realice la Comedia y los Talleres barriales.
- Gestionar las compras de bienes, insumos o gastos de producción de las piezas teatrales, iluminación y sonidos.
- Acordar conjuntamente con el Consejo Integral los precios de las entradas a las representaciones de la Comedia y de los talleres y/o funciones sin cargo.
- Tramitar la venta de espacios publicitarios en programas, afiches, carteles, etc. referentes a las piezas representadas.
- Informar Consejo Integral todo lo referente a las actividades específicas cada vez que le sea necesario.
- Organizar y supervisar los elementos de vestuario y utilería del elenco, su mantenimiento, clasificación y conservación.

Es Copia Fiel del Original



1749

18 DIC 2014

PREPARADOR FÍSICO.

MISIÓN: Realizar los trabajos de Expresión Corporal y preparación física de los integrantes de la Comedia y de los cuerpos artísticos, que dependan de la Dirección de Cultura.

FUNCIONES:

- Planificar y dirigir los trabajos de entrenamiento corporal de los actores de la Comedia, en coordinación con el Director Escénico, durante la temporada anual.
- Planificar y dirigir las tareas de expresión corporal y preparación física de los talleres teatrales barriales.
- Realizar trabajos específicos de entrenamiento corporal personalizado con algún actor o miembro de otro cuerpo artístico municipal, por necesidades especiales de la puesta en escena.
- Colaborar con la preparación de los artistas antes de salir a escena en las funciones.
- Brindar sus servicios especializados, dentro del horario de trabajo, a cualquier miembro de los cuerpos artísticos dependientes de la Dirección de Cultura.

ACTORES.

MISIÓN: Integrar el elenco de la Comedia Municipal en ensayos y representaciones y asistir técnicamente a los talleres barriales teatrales.

FUNCIONES:

- Cumplir con el plan de trabajo diseñado por el Director Escénico conforme al proyecto seleccionado por la dirección de Cultura de la Municipalidad, a través del respectivo concurso para integrar la Comedia.
- Capacitarse permanentemente en todas las facetas: física, psíquica, intelectual y artística.
- Trabajar un mínimo de cuatro horas diarias distribuidas en trabajos de perfeccionamiento corporal, ensayos, estudio y tareas en talleres barriales, además del tiempo dedicado a las funciones. Dictar clases y dirigir los trabajos en los talleres teatrales barriales.
- Colaborar en la promoción de las obras a representar.
- Proyectar mejores y sugerir las ideas para optimizar la actividad teatral de la Comedia.

Es Copia Fiel del Original



1749

18 DIC 2014

ANEXO III
REGLAMENTO GENERAL DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMEDIA
MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
SECRETARIA DE TURISMO, DEPORTE Y CULTURA.
DIRECCIÓN DE CULTURA.

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: La Comedia Municipal tiene como objetivos ampliar, promover, difundir, investigar y perfeccionar la actividad teatral en todo el ámbito de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, extendiendo su accionar a los departamentos del interior de Catamarca y demás provincias.
La Dirección de Cultura tiene participación directa en los Consejos Municipales de la Niñez y la Adolescencia, Consejo de la Mujer y Consejo del Adulto Mayor; por lo tanto la Comedia Municipal al depender de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, a través de la Dirección de Cultura, deberá prever en su repertorio obras cortas de contenido específico para participar en sus programaciones, según cronogramas sugeridos, cada vez que se lo requiera y previamente acordados al inicio de la programación anual de la Comedia Municipal.

ARTÍCULO 2: La Comedia Municipal depende de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, a través de la Dirección de Cultura y en su funcionamiento está dirigida por el CONSEJO INTEGRAL, constituido por:

- El Director de Cultura o su Representante Directo.
- El Director Escénico de la Comedia.
- El Representante de los actores del elenco.

ARTÍCULO 3: El Consejo Integral es presidido por el Director de Cultura o su representante, y sus Misiones y Funciones se encuentran establecidas en el ANEXO II del presente Instrumento.

CAPITULO II: DEL ELENCO ESTABLE

ARTÍCULO 4: El elenco estable de la Comedia Municipal está conformado de la siguiente manera:

- Ocho (8) Actores.
- Un Productor Ejecutivo.

Es Copia Fiel del Original



1749

18 DIC 2014

- Un Preparador Físico con título habilitante-formación académica (no excluyente).
- Un Asistente de Dirección con título habilitante-formación académica (no excluyente).
- Un Director Escénico con título habilitante-formación académica (no excluyente).

ARTÍCULO 5: Todo el elenco será designado mediante concurso abierto de ANTECEDENTES Y OPOSICION, realizado ante un jurado designado por la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, elegido entre profesionales de reconocida solvencia, trayectoria y ocuanimidad, que pertenezcan a provincias de nuestra región o de nivel nacional. El concurso se realizará en el mes de febrero de 2015 y el llamado en los meses de diciembre y enero anterior.

ARTÍCULO 6: Los integrantes del elenco estable ingresan mediante contrato anual, el que podrá ser renovado, si resultaren ganadores del nuevo concurso de antecedentes y oposición. Cuando por necesidad de representación de obras cuya cantidad o calidad de actores excedan las posibilidades de integración de los ocho actores del elenco estable, podrán ser contratados otros artistas de manera extraordinaria, por determinados meses o temporada de representación de la obra, o en caso de necesitarse figuras de excepción si lo determinare conveniente el Consejo Integral.

ARTÍCULO 7: Los concursantes que no hayan accedido a integrar el elenco por no haber alcanzado las calificaciones más altas, conformarán un listado por orden de mérito, para cubrir posibles vacantes dentro del período anual de trabajo, siempre que el postulante sea adecuado a las necesidades de la obra (edad, sexo, etc.) en su defecto se continuará con los otros candidatos siguientes según el orden de mérito.

ARTÍCULO 8: La extensión del período anual de trabajo será desde el mes de marzo hasta el mes de febrero, incluido, de año siguiente. El mes de enero corresponderá a licencia anual remunerada.

ARTÍCULO 9: En caso de que el Consejo Integral decida reponer alguna obra en la temporada siguiente (durante el período anual de trabajo del año siguiente), podrá contratar nuevamente al elenco estable en forma extraordinaria.

ARTÍCULO 10: Los integrantes del elenco estable: actrices y actores, tienen obligación permanente de capacitarse internamente (en el taller de teatro municipal) y externamente en cursos, seminarios o talleres específicos según las necesidades puntuales de puesta en escena.

ARTÍCULO 11: Los trabajos de taller permanente estarán a cargo del director escénico, mientras que el entrenamiento corporal será responsabilidad del Preparador Físico.

ARTÍCULO 12: Cuando por razones de puesta en escena algunos de los miembros del elenco estable queden desafectados de las representaciones, deberán realizar tareas asignadas por el Consejo Integral como por ejemplo, trabajos de taller en centros barriales, de producción, de investigación, de docencia, etc...

Es Copia Fiel del Original



1749

18 DIC 2014

ARTÍCULO 13: Los horarios de trabajo que deberán cumplir, los miembros del elenco de la Comedia, serán fijados por el Consejo Integral y no podrán ser menores a 4 (cuatro) horas diarias, de lunes a viernes.

ARTÍCULO 14: Los integrantes de la COMEDIA MUNICIPAL. Director Escénico, Asistente de Dirección y Productor Ejecutivo, Preparador Físico y Actores, serán designados de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º del Decreto Acuerdo N° 1417/97

CAPÍTULO III. LAS OPOSICIONES

ARTÍCULO 15: Las instancias de oposición a aprobar por los actores son las siguientes:

- a) Lectura y análisis de texto.
- b) Actuación de una escena, situación o monólogo elegido por el jurado de una obra clásica-universal o contemporánea y entregados al aspirante por lo menos veinte (20) días antes de la prueba. El Jurado tendrá en cuenta el manejo de las herramientas expresivas del actor: manejo de cuerpo, voz y espacio.
- c) Selección e interpretación por parte de los actores de un fragmento de un texto de autores del teatro local o regional (hasta 5 minutos), en el que se incluyan cualquiera los siguientes géneros: humor, grotesco, absurdo, infantil, naturalismo, etc...
- d) Prueba de capacidad técnico- pedagógica que consistirá en una clase de taller teatral integral, sobre un tema determinado por el aspirante a actor y otro tema determinado por el jurado, de considerarlo oportuno.
- e) Entrevista personal con el Jurado sobre conocimientos generales del arte teatral.

ARTÍCULO 16: Las instancias de oposición para profesor de preparador físico son las siguientes:

- a) Prueba de capacidad técnico - pedagógico consiste en una clase integral de Taller de Expresión Corporal aplicada al teatro.
- b) Ejercicios de preparación psicofísico antes de salir a escena.

ARTÍCULO 17: Las instancias de oposición a aprobar para Productor Ejecutivo son las siguientes:

- a) Entrevista teórico- práctica con el jurado sobre:
 - Producción Teatral Integral.
 - Hecho artístico teatral.
 - Administración general de los elementos del hecho teatral.

ARTÍCULO 17 BIS: Las instancias de oposición a aprobar para Asistente de Dirección son las siguientes:

- Entrevista con el jurado sobre conocimientos técnico-pedagógicos sobre líneas estéticas teatrales, etc...
- Hecho artístico teatral.
- Clase integral de taller de teatro practicada con un grupo de aspirantes a actores y/o estudiantes de teatro.

Es Copia Fiel del Original



1749

18 DIC 2014

ARTÍCULO 18: Las instancias de oposición para aprobar para el cargo Director Escénico son las siguientes:

- a) Proyecto General de puesta en escena de una obra determinada por el jurado, informada al aspirante con no menos de 20 (veinte) días de anticipación a la prueba. El aspirante al cargo de Director Escénico podrá optar para esta puesta en escena, con los aspirantes a actores, actores del Elenco Estable de la Comedia Municipal actual o con un grupo de actores que considere conveniente.
- b) Clase integral de taller de teatro practicada con los aspirantes a actores o actores del Elenco Estable de la Comedia Municipal actual o con un grupo de actores que considere conveniente.
- c) Realización de una escena teatral de la obra proyectada con los aspirantes a actores o con actores del Elenco Estable de la Comedia Municipal actual o con un grupo de actores que considere conveniente.
- d) Entrevista con el Jurado sobre conocimientos técnico – pedagógicos, sobre líneas estéticas teatrales, etc.
- e) Invitar a los alumnos de la Escuela Secundaria Especializada en Arto-Teatro "Juan Oscar Ponferrada", Instituto Superior de Arte y Comunicaciones (ISAC) u otra Escuela de Teatro y Expresión Corporal de la ciudad capital, quienes podrán formar parte de los trabajos prácticos de los aspirantes a Director Escénico, Asistente de Dirección, Preparador Físico.

CAPÍTULO IV: DEL DIRECTOR DE CULTURA O REPRESENTANTE.

ARTÍCULO 19: Es el representante de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, responsable ante ella del programa anual aprobado por el Consejo Integral de la Comedia Municipal.

Su acción se extiende a todas las actividades que se programen tanto en las salas céntricas municipales de la capital o los centros barriales, como así también en el interior de la provincia o fuera de ella. Sus atribuciones son:

- a) Proponer a la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura la formación del Consejo Integral.
- b) Ejercer el gobierno de la Comedia Municipal en acuerdo con el Consejo Integral, en todos sus aspectos.
- c) Proponer a la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, la programación anual acordada con el Consejo Integral, el presupuesto anual del trabajo de la Comedia y los gastos extraordinarios que pudieran requerir los montajes de las obras a representarse.
- d) Tomar disposiciones de carácter urgente extraordinario en salvaguardia de la buena marcha de las actividades teatrales, cuando las circunstancias especiales lo requieran, dando cuenta de inmediato al Consejo Integral y sometiendo sus actos a la aprobación de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.

Es Copia Fiel del Original



1749

18 DIC 2014

CAPÍTULO V: DEL PRODUCTOR EJECUTIVO Y DEL ASISTENTE DE DIRECCIÓN

ARTÍCULO 20: Depende del Director Escénico y del Consejo Integral y deberá cumplir las disposiciones emanadas de ambos, de acuerdo al plan de trabajo acordado. Sus atribuciones son las siguientes:

- a) Gestionar los contratos del elenco artístico, directores escénicos y otros técnicos o profesionales cuyos servicios sean necesarios para la Comedia.
- b) Coordinar los trabajos de promoción y publicidad de las representaciones, cursos, talleres, viajes, etc. que realice la Comedia.
- c) Representar a la Comedia en las gestiones de posibles contrataciones del elenco por las instituciones públicas, privadas o de servicio por actuaciones dentro y fuera de la provincia.
- d) Gestionar las compras de bienes, insumos y gastos generales de producción de las obras.
- e) Acordar los precios de las localidades conjuntamente con el Consejo Integral, tanto en las salas municipales como fuera de ellas y posibles funciones sin cargo.
- f) Tramitar la venta de espacios publicitarios en programas, afiches, carteles, etc., referentes a las piezas representadas.
- g) Afectar el personal técnico de iluminación y sonido a los ensayos y representaciones de común acuerdo con el Director Escénico.
- h) Informar al Consejo Integral todo lo referente a sus actividades específicas cada vez que le sea solicitado por el Consejo Integral o el Director de escena.
- i) Organizar y supervisar el archivo ordenado de toda la documentación y correspondencia inherente a la Comedia.
- j) Ejecutar todas las comunicaciones, citaciones, etc. al personal del elenco.
- k) Elevar, al inicio y al final de la gestión, el inventario (vestuario, utilería, accesorios, escenografías, bienes muebles, etc...).

ARTÍCULO 20 BIS: Los gastos para llevar a cabo la puesta en escena de una obra serán evaluados y autorizados por el Director de Cultura y el Secretario de Turismo, Deporte y Cultura, conforme a la disposición presupuestaria del momento".

CAPÍTULO VI: DEL DIRECTOR ESCÉNICO

ARTÍCULO 21: Tendrá a su cargo la absoluta responsabilidad del montaje total de la o de las piezas que haya acordado con el Consejo Integral, durante toda la temporada de actuaciones de la Comedia. Sus otras funciones son:

- a) Planificar y supervisar el trabajo de todo el personal del elenco estable, técnicos afectados a la Comedia y todo el personal que intervenga en la producción de la obra durante la temporada de ensayos y representaciones.
- b) Convenir con el Productor Ejecutivo y Asistente de Dirección las actividades de horarios de trabajo, ensayos, promoción de la obra y toda otra tarea referente a las puestas en escenas.
- c) Planificar, dirigir y supervisar el trabajo de los talleres de teatro del Complejo Cultural Urbano Girardi y salas barriales.
- d) Proponer y acordar con el Consejo Integral la o las obras a representar.
- e) Designar los personajes a interpretar por los actores del elenco.

Es Copia Fiel del Original



1749

18 DIC 2014

- f) Proponer al Consejo Integral la contratación de actores, escenógrafos, músicos, técnicos, coreógrafos, etc. en forma extraordinaria, por necesidades especiales de la obra elegida que exceden las posibilidades de integración con el personal del elenco estable.
- g) Controlar el cumplimiento en las tareas de todo el personal a su cargo y comunicar al Consejo Integral cualquier indisciplina que pudiera surgir en sus dirigidos, para que tomen las medidas correctivas necesarias.
- h) Planificar conjuntamente con el Coordinador General y demás técnicos las necesidades generales de producción de obra, elevando los requerimientos al Consejo Integral para su aprobación y gestión de compras.
- i) Proponer al Consejo Integral cursos o talleres de perfeccionamiento del elenco, solicitando la contratación de los profesionales necesarios, cuando las características propias de la obra lo requieran.
- j) Acordar con el Consejo Integral becas de estudio, seminarios, etc. fuera de la provincia para algunos de los integrantes del elenco estable, con obligación de devolver los conocimientos adquiridos al resto del elenco en la forma que se considere apropiada.
- k) Planificar, dirigir y supervisar el trabajo de los talleres barriales, en los que intervenga la Comedia.
- l) Elegir, en acuerdo con el consejo Integral, las obras a representar, teniendo en cuenta las Disposiciones Generales de la Comedia Municipal.
- m) Proponer al Consejo Integral la contratación, en forma extraordinaria por necesidades especiales, de la puesta en escena de actores, escenógrafos, músicos, técnicos coreógrafos, etc., siempre que sea autorizado bajo presupuesto por la Dirección de Cultura y la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.
- n) Planificar con el Productor Ejecutivo y los técnicos, la necesidad de producción de piezas teatrales y elevarlas al Consejo Integral para su aprobación y compra, conforme el presupuesto lo permita.

CAPÍTULO VII: DEL PREPARADOR FÍSICO

ARTÍCULO 22: Depende del Director Escénico y del Consejo Integral y deberá cumplir las disposiciones emanadas de ambos, de acuerdo al plan de trabajo acordado y de las necesidades de puesta en escena. Sus atribuciones son las siguientes:

- a) Planificar el trabajo anual de Taller de Expresión Corporal y los trabajos específicos según las necesidades de puesta en escena en coordinación con el Director Escénico y el Consejo Integral.
- b) Proyectar plan de trabajo para los talleres barriales.
- c) Realizar trabajos especiales personalizados con algún actor, según las necesidades de la obra.

CAPÍTULO VIII DE LOS ACTORES.

ARTÍCULO 23: Dependen del Director Escénico, del Asistente de Dirección. Sus obligaciones son:

- a) Capacitarse permanentemente en todas las facetas: físicas, psíquicas e intelectuales, durante los trabajos de taller, de expresión corporal, de ensayos y representación.

Es Copia Fiel del Original



1749

18 DIC 2014

- b) Cumplir con el Plan de Trabajo diseñado por el Director Escénico y el preparador físico.
- c) Trabajar un mínimo de 4 (cuatro) horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en trabajo de tiempo dedicado a las funciones, extendiendo la jornada laboral los días de estrenos y funciones ordinarias, siendo compensadas según lo estipulado en el Artículo 35.
- d) Dictar clases en los talleres barriales de acuerdo al plan acordado con el Director Escénico.
- e) Colaborar en la promoción y publicidad de las obras a representar.
- f) Realizar cursos, talleres o seminarios especiales de capacitación teatral.
- g) Proyectar mejoras y sugerir ideas para la optimización de la actividad teatral.
- h) Respetar y cumplir las disposiciones emanadas del presente Reglamento.

CAPÍTULO IX. DE LOS TALLERES DE TEATRO.

ARTÍCULO 24: La Comedia Municipal tendrá dos tipos de talleres de teatro: uno central, para la capacitación permanente del elenco estable y otro barrial, para la formación de grupos de teatro que también realicen representaciones de obras.

ARTÍCULO 25: El Taller Central: está destinado a los integrantes del elenco estable de la Comedia y es dirigido por el Director Escénico. Las disciplinas permanentes dictadas son: Interpretación, manejo Corporal y del Espacio y Foniatría (cuando sea necesario se contratarán profesionales específicos de estas técnicas).

ARTÍCULO 26: Otras disciplinas temporales son. Historia del Arte, Historia del teatro, Análisis del texto espectacular, Dirección y Puesta en escena, Producción Teatral (escenografía, vestuario, iluminación, etc.) coreografía y cualquier otra actividad puntual que requiera la obra a representar. Se instrumentarán ciclos de conferencias, charlas, exposiciones, etc. sobre temas específicos teatrales, con profesionales invitados al respecto.

ARTÍCULO 27: Todos los integrantes del elenco estable de la Comedia tienen la obligación de realizar este taller permanente y/o los cursos o exposiciones especiales de perfeccionamiento.

El Director Escénico planificará el plan de trabajo a realizar por el Taller, acordado con el Consejo Integral.

CAPÍTULO X. DE LOS TALLERES BARRIALES.

ARTÍCULO 28: Los objetivos principales serán la formación de grupos teatrales de niños, jóvenes, adultos o de tercera edad, que luego de la etapa de formación actoral puedan efectuar representaciones de piezas, tanto en la sala donde funcione el taller como en los otros espacios barriales y/o teatros del centro, escuelas o interior de la provincias.

Es Copia Fiel del Original



1749

18 DIC 2014

ARTÍCULO 29: Funcionarán en barrios periféricos, en las salas municipales existentes o en espacios de instituciones vecinas convenidos y están dirigidos por integrantes del elenco estable (actores o actrices), supervisados por el director escénico de la Comedia.

ARTÍCULO 30: Las disciplinas que se dictarán serán similares a las del taller central, según las necesidades de cada grupo.

ARTÍCULO 31: Las obras de teatro que se representen serán producidas por la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura con el apoyo de los grupos barriales e Instituciones de Servicio y/o empresariales. El Director de la Comedia deberá presentar ante la Dirección de Cultura, la planificación anual de los Talleres Barriales, para su conocimiento y aprobación, manteniendo información actualizada de la etapa de preparación y posterior producto final.

CAPÍTULO XI DEL RÉGIMEN DE DISCIPLINA, LICENCIAS Y FRANQUICIAS.

ARTÍCULO 32: Las faltas de disciplinas del personal de la Comedia, según su carácter y gravedad serán sancionadas con las siguientes medidas:

- A) Apercibimiento por escrito.
 - B) Suspensión de hasta 10 (diez) días.
 - C) Suspensión desde 11 (once) hasta 30 (treinta) días, que podrá ser ampliado por 30 días más.
 - D) Cesantía.
- Las suspensiones serán sin prestación de servicios y sin goce de sueldo.

ARTÍCULO 33: El Personal de la Comedia tiene derecho a las siguientes licencias y franquicias.

- a) Vacaciones anuales pagas durante el mes de enero.
- b) Quince (15) días de licencia por enfermedad debidamente justificada durante el año de temporada teatral.
- c) Los francos compensatorios del Elenco Estable de la Comedia Municipal (director, asistente, productor, preparador físico, actrices y actores) se efectuará en época de estrenos y funciones ordinarias, y cada vez que la Comedia sea requerida fuera de su horario habitual, informando previamente al Director de Cultura y a la persona encargada de la asistencia por la Dirección de Cultura para su cómputo en las planillas.

CAPÍTULO XII DEL CONTRATO DE TRABAJO.

ARTÍCULO 34: El personal de la Comedia Municipal mantiene estabilidad durante el año de la temporada teatral para la que concursó el contrato previamente convenido, mientras los integrantes cumplan con responsabilidad, eficiencia y ética profesional las disposiciones del presente reglamento.

Es Copia Fiel del Original



1749

18 DIC 2014

ARTÍCULO 35: Las remuneraciones del elenco están fijadas en Ordenanza Municipal Nº: 5734/14.

ARTÍCULO 36: La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el contrato de trabajo por razones de oportunidad y conveniencia en los siguientes casos:

- a) Por comprobada negligencia en el cumplimiento de sus funciones.
- b) Por comprobarse actos reiterados de indisciplina.
- c) Por agotamiento de partidas presupuestarias.
- d) A sólo juicio de la Municipalidad.

ARTÍCULO 37: Los integrantes de la Comedia Municipal podrán solicitar la rescisión del contrato por razones particulares.

Es Copia Fiel del Original



1749

18 DIC 2014

ANEXO IV

LLAMADO A CONCURSO PARA INTEGRAR LA COMEDIA MUNICIPAL

La Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca llama a concurso de antecedentes y oposición para integrar la Comedia Municipal.

En este sentido especifica que los cargos a concursar son: un Director Escénico, un Asistente de Dirección, un Productor Ejecutivo y un Preparador Físico, 8 actores (4 actrices y 4 actores varones).-

La inscripción y recepción de carpetas se realizará entre los días 22 de diciembre del 2014 al 09 de febrero del 2015, en el Complejo Cultural "Urbano Girardi", Avenida Ocampo 40, los días hábiles en el horario de 8 a 12 horas.-

Los interesados deberán concursar en dos instancias:

• **Antecedentes**

Mediante la presentación de carpeta con la documentación fehaciente. En el caso del Director Escénico se adjuntará proyecto de gestión dos (2) años.-

• **Oposición**

Para Director Escénico: Presentación del proyecto integral de gestión, duración dos (2) años con la previsión en materia de elenco que no podrá superar el máximo de ocho (8) actores.

a) Primera Instancia:

DEL PROYECTO INTEGRAL DEL DIRECTOR:

Las obras deberán ser escogidas de la dramaturgia universal actualizando su adaptación acorde al contexto local, y de autores catamarqueños o de la región NOA. Asimismo deberá adjuntar una copia de las obras elegidas a la carpeta de antecedentes.

La Dirección de Cultura Municipal tiene participación directa en los Consejos Municipales de la Niñez y la Adolescencia, Consejo de la Mujer y Consejo del Adulto Mayor; por lo tanto, la Comedia Municipal, al depender de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura a través de la Dirección de Cultura, deberá prever en su repertorio obras cortas de contenido específico para participar en sus programaciones, según cronograma sugeridos, cada vez que se lo requieran, y previamente acordados al inicio de la programación anual de la Comedia Municipal.

Entre las Obras para Niños y Adultos que se presenten, no se admitirán las que sean de autoría propia, ni versión propia, ni traducción propia de las mismas.

Entrevista con el jurado sobre conocimientos generales del arte teatral, corrientes estéticas, propuestas para el contexto catamarqueño y propuestas para los talleres de extensión que posee la Comedia Municipal.

Es Copia Fiel del Original



1749

18 DIC 2014

b) Segunda Instancia:

** Proyecto General de puesta en escena de una obra determinada por el jurado, informada al aspirante con no menos de 20 (veinte) días de anticipación a la prueba. El aspirante al cargo de Director Escénico podrá optar para esta puesta en escena, con los aspirantes a actores o los actores del Elenco Estable de la Comedia Municipal actual o con el grupo de actores que considere conveniente (hasta 10 minutos.)*

** Clase integral de taller de teatro practicada con los aspirantes a actores o actores del Elenco Estable de la Comedia Municipal actual o con el grupo de actores que considere conveniente.*

** Realización de una escena teatral de la obra proyectada con los aspirantes a actores o con actores del Elenco Estable de la Comedia Municipal actual o con el grupo de actores que considere conveniente (hasta 10 minutos.)*

Entrevista con el Jurado sobre conocimientos técnico - pedagógicos, sobre líneas estéticas teatrales, etc.

Para Asistente de Dirección: Realización de una entrevista teórico-práctica con el jurado sobre producción teatral integral, hecho artístico cultural y asistencia de dirección. Clase de Taller Teatral Integral, con los aspirantes a actores del presente concurso, a criterio del Jurado.-

Para Productor Ejecutivo: También se realizará una entrevista teórico-práctica con el jurado sobre producción teatral integral, hecho artístico cultural y producción ejecutiva. Administración general de los elementos del hecho teatral.

Para Preparador Físico: Se deberá realizar una sesión de trabajo corporal con los aspirantes a actores del presente concurso, que se extenderá por no menos de 20 minutos y no más de 30 minutos, salvo mejor criterio del Jurado, además de una entrevista teórico-práctica con el jurado sobre propuestas de trabajo y conocimientos de la temática. Ejercicios de preparación psicofísico antes de salir a escena.

El concurso de Antecedentes y Oposición para Director Escénico, Asistente de Dirección, Productor Ejecutivo, y Preparador Físico, se llevará a cabo el día 24 de febrero de 2015, en el Complejo Cultural Urbano Girardi (Av. Ocampo 40), a partir de las 16 horas.-

Los aspirantes a actores, aportarán su disponibilidad, el día 24 de febrero de 2015, para integrar el grupo donde los aspirantes a Directores y Asistentes de Dirección puedan desarrollar sus pruebas de entrenamiento y abordaje de técnicas, según criterio del Jurado.

El Concurso de Antecedentes y Oposición para Actrices (4) y Actores (4), se llevará a cabo el día 25 de Febrero del 2015 en el Complejo Cultural Urbano Girardi, sito en Av. Ocampo 40, desde las 9 horas.

Es Copia Fiel del Original



1749

18 DIC 2014

Las instancias de oposición a aprobar por los actores son las siguientes:

- a) Lectura y análisis de texto.
- b) Actuación de una escena, situación o monólogo elegido por el jurado de una obra clásica-universal o contemporánea y entregados al aspirante por lo menos veinte (20) días antes de la prueba. El Jurado tendrá en cuenta el manejo de las herramientas expresivas del actor: manejo de cuerpo, voz y espacio.
- c) Selección e interpretación por parte de los actores de un fragmento de un texto de autores del teatro local o regional (hasta 5 minutos), en el que se incluyan cualquiera las siguientes géneros: humor, grotesco, absurdo, infantil, naturalismo, etc...
- d) Prueba de capacidad técnico- pedagógica que consistirá en una clase de taller teatral integral, sobre un tema determinado por el aspirante a actor y otro tema determinado por el jurado, de considerarlo oportuno.
- e) Entrevista personal con el Jurado sobre conocimientos generales del arte teatral.

El jurado será designado por la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, entre las personalidades del teatro nacional. Su fallo será inapelable y podrán declarar desierto algunos de los cargos si los concursantes no cumplieran el nivel profesional requerido a su criterio.

Se informa además que los ganadores de los distintos cargos serán los aspirantes que alcancen el mayor puntaje en las pruebas de antecedentes y oposición, excepto que algún cargo haya quedado desierto por el jurado.

Los concursantes que no hayan accedido a integrar la Comedia Municipal por no haber logrado las clasificaciones más altas, conformarán un listado por orden de mérito para cubrir posibles vacantes dentro del periodo anual de trabajo.

Cualquier información o aclaración adicional podrá ser solicitarla a la Dirección de Cultura Municipal, sito en Avenida Ocampo 40, o bien llamando al 383-4437420, o dirigiéndose a comediamunicat@yahoo.com.ar

Dicho procedimiento estará supervisado y dirigido por la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, como organismo de control, aplicación y funcionamiento de la Comedia Municipal.

DEL PUNTAJE DEL CONCURSO:

ANTECEDENTES:

- Presentación de Carpeta (Curriculum vitae) con la documentación fehaciente.
 - Proyecto de Gestión y su Defensa.....
- HASTA 50 PUNTOS.-

OPOSICIÓN:

- Entrevista con el Jurado-Teórico-Práctica.....
- HASTA 50 PUNTOS.-

Es Copia Fiel del Original

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL